

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), treinta (30) de septiembre dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Auxiliase la presente comisión procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Espinal Tolima

Previo a fijar fecha para la diligencia comisionada, deberá darse cumplimiento a lo reglado en el artículo 39 del C. General del Proceso que reza:

*“La providencia que confiera una comisión indicará su objeto con precisión y claridad. **El despacho que se libre llevará una reproducción del contenido de aquella, de las piezas que haya ordenado el comitente y de las demás que soliciten las partes, siempre que suministren las expensas en el momento de la solicitud.***

Ante lo anterior, se ordena oficiar al comitente y al interesado para que se allegue copia del folio de matrícula del inmueble objeto de entrega, para establecer la ubicación exacta del mismo, así como copia de la decisión que ordena la comisión para la entrega de fecha 10 de septiembre de 2021, documentos y decisión que si bien se enuncia no fueron aportados.

Allegada el documento que indica el comisorio, ingrese la actuación para fijar fecha para diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
D.C. Rad. Interno 2593-2021

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 109, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria